



31

4.1-37-02

AUTO N° 520

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 29 DE 2012

Que en oficio de fecha Mayo 18 de 2012, recibido el 21 del mismo mes y año, el señor ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición de Gerente – Representante Legal de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. presenta solicitud de Concesión de Aguas Superficiales sobre el Caño La Mocha (PR 19+848) N09°26'440" y W74°28'328" y sobre la Quebrada Corozal (PR17+606) N09°24'838" y W74°28'501" para su aprovechamiento constructivo de la carretera Santa Ana – La Gloria, dentro del proyecto "Transversal de las Américas " sector 1.

Que anexa los siguientes documentos a su solicitud: Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, Certificado de Tradición y Libertad, Certificado de Existencia y Representación Legal, Consideraciones Técnicas del proyecto y Croquis a mano alzada del lugar de captación

Que en oficio administrativo se le comunica al peticionario que deberá cancelar la suma de \$2.532.590 y aporta el Comprobante de pago de dicho valor.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Directora General (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición presentada por el señor ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición de Gerente – Representante Legal de VIAS DE LAS AMERICAS S. A., de CONCESIÓN DE AGUAS superficiales proveniente de la Quebrada Corozal (PR17+606) N09°24'838" y W74°28'501" y el Caño La Mocha (PR 19+848) N09°26'440" y W74°28'328", en caudal de 0.115, para la construcción de la Carretera Santa Ana – La Gloria, dentro del Proyecto "Transversal de las Américas" Sector 1, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para la cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día Veintiuno (21) de Junio de Dos mil Doce (2012) a las siete y media de la Mañana (7:30 a.m.) por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

Handwritten signature



CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Santa Ana, y/o en la inspección de policía del Corregimiento La Gloria y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993;
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Santa Ana.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el expediente número 4018.

SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Directora General (E)

Elaboro Sara D.
Revisa Semiramis S.
Expediente 4018

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 31 días del mes de MAY 2012 del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) Oielka Pimentel Parvicio quien exhibió la C.C. No. 40.928.933 expedida en Riohacha en su condición de Apoderada el contenido del Auto No. 520 de Mayo 29 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.52.486

EL NOTIFICADO

C.C. 40928933

